



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Dr. Crevan Lorenzo D. Antonio Sabon

Parrilla

Martín

Antonio Molera

Román

Juan de Sarracén

Jno. Am. Tomas

Coronado

J. Mig. Domínguez
Lorenzo

[Signature]

Antenor

Pedro Bernal

Juan Lorenzo

Guardiola

Ortega

[Signature]

Decreto y

En la Villa de Fumilla á quatro dias del mes de
año de mil ochocientos catorce. Los señores Concejales
y Regimiento de esta expresada Villa, los mismos
que constan de los Decretos anteriores, con concurrencia
del Sr. Sindico Real y Procurador, habiéndose buelto
á constituir en sus Salas Capitulares en fuerza
de nueva citación: Dixerón: Que despues de haber
despachado el propio conductor q. ha salido con
eliego de q. hace relación la preced. a ora,
adbertido q. en el principio q. han echo p. a
la propiedad al R. Acuerdo de la Aud. y Chancillería
de la Ciudad de Granada p. a la elección

